



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 166/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Ianiv SPECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, con pase a la Facultad Regional Buenos Aires, cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas en la unidad académica de origen.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 166/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 166/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de materias, al alumno Ianiv



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SPECTOR, D.N.I. N° 92.525.567, de la carrera Ingeniería Electrónica, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 758/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 758/2000

ASIGNATURA CURSADA	AÑO LECTIVO	MATERIA NO APROBADA
Medios de Enlace	1995	Electrónica
Sistemas de Control	1996	Análisis Matemático III
Sistemas de Comunicaciones I	1996	Análisis Matemático III
Electrónica Aplicada III	1996	Análisis Matemático III
Tecnología Electrónica	1996	Técnicas Digitales II